



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS

No habiéndose producido reclamaciones contra los acuerdos de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de la prestación del servicio de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e Instalaciones Análogas, en su artículo sexto: VI.- Tarifas y la disposición final, respectivamente, adoptados por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, se han elevado, automáticamente a definitivos dichos acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de dicho artículo se publica el texto íntegro de la modificación, que es el siguiente:

#### **Modificación de la Ordenanza fiscal de la prestación del servicio de Casas de Baños, Duchas Piscinas e Instalaciones Análogas, en su artículo sexto VI.- Tarifas y la disposición final**

##### **ENTRADA PERSONAL**

###### **- LABORABLES:**

- Niños de cuatro hasta dieciséis años de edad cumplidos, jubilados y discapacitados con un grado mínimo de 33% 1,00 euro.

- Mayores de dieciséis años de edad y adultos, 1,50 euros.

###### **- SÁBADOS Y FESTIVOS:**

- Niños de cuatro hasta dieciséis años de edad cumplidos, jubilados y discapacitados con un grado mínimo de 33% 1,50 euros.

- Mayores de dieciséis años de edad y adultos, 2,50 euros.

##### **ABONOS (\*)**

###### **-ABONO MENSUAL INDIVIDUAL:**

- Niños de cuatro hasta dieciséis años de edad cumplidos, jubilados y discapacitados con un grado mínimo de 33% 10,00 euros.

- Mayores de dieciséis años de edad y adultos, 25,00 euros.

###### **- ABONO MENSUAL FAMILIAR:**

Dos personas, 30,00 euros.

Tres personas, 40,00 euros.

Cuatro personas, 50,00 euros.

Familia numerosa (presentando cartilla o carnet), 55,00 euros.

###### **- ABONO TEMPORADA INDIVIDUAL:**

- Niños de cuatro hasta dieciséis años de edad cumplidos, jubilados y discapacitados con un grado mínimo de 33% 20,00 euros.

- Mayores de dieciséis años de edad y adultos, 45,00 euros.

###### **- ABONO TEMPORADA FAMILIAR:**

Dos personas, 60,00 euros.

Tres personas, 70,00 euros.

Cuatro personas, 80,00 euros.

Familia numerosa (presentando cartilla o carnet), 80,00 euros.

###### **(\*) IMPORTANTE:**

- Los abonos mensuales serán válidos por un periodo de 30 días a contar desde la fecha marcada en el mismo.

- Los abonos familiares comprenden únicamente a la unidad familiar, entendiéndose por tal el conjunto de matrimonio (o pareja de hecho demostrada documentalmente) e hijos.

- Los matrimonios o pareja de hecho, podrán acceder al abono familiar para dos personas.

- Las personas con una edad superior a los dieciséis años de edad no podrán ser incluidos en el abono familiar, ni como sustitución de uno de los miembros del matrimonio o pareja de hecho, excepto en el caso de los miembros de familias numerosas que se incluirán hasta los 26 años de edad.

- Los pensionistas de la Seguridad Social recibirán la consideración de jubilados.

Disposición final: La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el supuesto de que no se hayan presentado reclamaciones al primer anuncio y su vigencia será hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Los Cerralbos 19 de agosto de 2015.-El Alcalde, Pedro García Agüero.

N.º I.- 8344